



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 45-2024-MPS/A**

Sandia, 25 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA**

**POR CUANTO**

**VISTOS:** y;

**CONSIDERADO:**

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

*Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades; en su Capítulo II, sobre las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos y de Administración, sub capítulo I, sobre las Normas Municipales, artículo 43° sobre las Resoluciones de alcaldía: "Las Resoluciones de alcaldía establecen, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

*Que, es política, de la actual gestión municipal la de promover el desarrollo económico, social y cultural incentivar la participación cívica de la población en general, así como reconocer los valores obtenidos por las diferentes personalidades tanto del ámbito local, regional y Nacional por su reconocida vocación de servicio a la población que con su encomiable entrega e identificación coadyuvan en el desarrollo de nuestros pueblos, por ello en el marco de la Tercera Audiencia Pública Descentralizada de la Comisión de Fiscalización y Contraloría en la Provincia Sandia, es meritorio distinguir su distinguida visita a esta ciudad, Despensa y Pulmón de la Macro Región Sur del Perú, Tierra Milenaria de Warak'eros, Ayarachis y del Mejor Café del Mundo, Provincia de Sandia, Región Puno.*

*Que, estando a los expuestos y de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972.*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - OTORGAR, la distinción municipal de **VISITANTE ILUSTRE** por su grata visita a esta ciudad, Despensa y Pulmón de la Macro Región Sur del Perú, Tierra Milenaria de Warak'eros, Ayarachis y del Mejor Café del Mundo - Sandia, así como se conceda la medalla de la ciudad como signo de distinción, en el marco de la Tercera Audiencia Pública Descentralizada de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, a la siguiente personalidad:

- **Ing. Raul Perez Reyes Espejo** : **Ministro de Transportes y Comunicaciones**

**Artículo Segundo.** - **DISPONER**, que el presente reconocimiento sea registrado en el libro de distinciones y condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Sandia conforme corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Heredia Tacca Yana*  
DNI N° 41554151  
ALCALDE

- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ [Alcaldia@munisandia.gob.pe](mailto:Alcaldia@munisandia.gob.pe)